

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número de demanda 11.185 de 2008, hoy ejecución número 85 de 2009, a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Raimundo Hernández Heras, doña Ana María Santamaría Martínez, don Yeral Hernández Santamaría y don Christian Hernández Santamaría, sobre cantidad, en los que en fecha 13 de abril de 2012, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de la empresa “Luis Molero Díaz-Silvia y Alicia Molero Sánchez, Comunidad de Bienes”, perciba don Raimundo Hernández Heras, apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir el principal e intereses provisionales, por lo que requiriese a la referida empresa bajo su personal responsabilidad, para que retenga y remita mensualmente hasta la total liquidación de la deuda, las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional, debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciere al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con los apremiados para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Y habiéndose recibido en otras diligencias sobre devuelto con acuse de recibo, notifíquese la misma por medio de exhorto al Juzgado Decano de Leganés y “ad cautelam” al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Raimundo Hernández Heras, doña Ana María Santamaría Martínez, don Yeral Hernández Santamaría y don Christian Hernández Santamaría, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.119/12)